

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 30 DE JULIO DE 2015**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:
Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Doña Berta Arizkun González
Don Xabier Maiza Mayo
Don Pedro M^a Romeo Lizarraga
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Juan-Carlos González Muñoz
Don Jose-Manuel Méndez López
Don Ventura Verdes Gallego
Doña Erkuden De la Vega Salegui
Don Alfredo Mazariegos Vaquero

SECRETARIA:
Doña M^a Ángeles Garciandía Albarova

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil quince, presidida por el señor Alcalde, don José María Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, I@s corporativ@s doña Ana M^a Góngora Urzaiz y don Ramón Alzórriz Goñi.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Don Juan-Carlos González quiere hacer constar que UPN tuvo un error en la votación de la Constitución de las Comisiones, ya que se expresó que se iban a abstener y luego votó en contra.

Con la salvedad apuntada, se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 3 de julio de 2015, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, y adjuntada a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE BASILIO ARMENDARIZ N° 8.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se aprueba:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20/05/2015, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 53 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Basilio Armendáriz núm. 8) para modificación de alineaciones de fachada y volúmenes en patio de manzana con el propósito de instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº107 de 4 de junio de 2015, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 5 de junio de 2015).

Resultando que ha transcurrido el periodo de información pública establecido en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Veinte Días desde la publicación del anuncio de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la tramitación de un Estudio de Detalle establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 74-75 de la citada Ley Foral donde se establece que la competencia para la Aprobación Definitiva de un Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el **Estudio de Detalle** para la parcela 53 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Basilio Armendáriz núm. 8) solicitado por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 8 de la calle Basilio Armendáriz de este Municipio, redactados por el Arquitecto D. Javier Gortari Solbes, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, ocupando parte de patio de manzana con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada actual de dicho patio.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

TERCERO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE TRAVESÍA DE LA IGLESIA 2 A.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se aprueba:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 15/05/2015, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 97 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Travesía de la Iglesia A num. 2) para la modificación de alineaciones de fachada y volúmenes principal del edificio con el propósito de instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas con la consiguiente autorización excepcional para la ocupación permanente el vuelo del Dominio Público Local.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública mediante la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 84 de 4 de mayo de 2015, y en los diarios editados en Navarra (Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 5 de mayo de 2015).

Resultando que ha transcurrido el periodo de información pública establecido en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Veinte Días desde la publicación del anuncio de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Teniendo en cuenta el procedimiento para la tramitación de un Estudio de Detalle establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 74-75 de la citada Ley Foral donde se establece que la competencia para la Aprobación Definitiva de un Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar excepcionalmente la ocupación permanente en vuelo del Dominio Público Local con el único propósito de la eliminación de las barreras arquitectónicas en le edificio sito en Travesía de la Iglesia A num. 2 (Polígono 2, Parcela 97) de este Municipio.

La ocupación se efectuara de acuerdo a lo establecido en la documentación obrante en el expediente referido en el apartado Segundo del presente acuerdo, tratándose de una ocupación en vuelo de 5,00 m² (2,12 m de saliente x 2,69 metros de longitud) sobre acera y parte de zona de aparcamiento de la Travesía de la Iglesia A, a la altura del portal num. 2 y con una altura libre sobre la acera de 3,37 metros y de 3,52 metros sobre la zona de aparcamiento afectada.

SEGUNDO. Aprobar Definitivamente el **Estudio de Detalle** para la parcela 97 del polígono 2 del Catastro de este Municipio (Travesía de la Iglesia A num. 2) solicitado por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 2 de la Travesía de la Iglesia A de este Municipio con N.I.F. H.31289267, redactado por el Arquitecto D. Carlos Urzainqui Dominguez, de fecha marzo de 2015, con el fin de suprimir totalmente las barreras arquitectónicas e instalación de ascensor, ocupando en vuelo 5,00 m² del dominio público local con el consiguiente aumento de volumen respecto del actual y modificación de la alineación de la fachada principal del edificio en plantas elevadas.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

CUARTO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN LA “S-24”.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión de Servicios Generales.

Don Alfredo Mazariegos explica que su grupo apoyó en la anterior legislatura estos expedientes y así lo van a seguir haciendo porque lo consideran urgente, porque hay familias viviendo en condiciones precarias y porque quieren primar las condiciones de seguridad de esas familias. Declara que también están a favor porque es una cuestión que la ejecuta directamente el ayuntamiento, opinando que el debate sobre qué hacer con el solar, debe de venir a posteriori.

Doña Erkuden De La Vega anuncia su voto en contra. Indica que Cambiando Burlada está gobernando en coalición con Bildu y éste no apoya este tipo de compras, además de ser ellos quienes decidirán qué hacer con el solar.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo sobretodo por los vecinos afectados. Quieren dar un toque de atención al grupo de alcaldía por traer de forma precipitada este punto que no es ni urgente ni prioritario y por no haber hablado con otros grupos que si apoyan esta compra, ya que su socio de gobierno va a votar en contra. Expresa que es una

Unidad a la que se le dio un auge en la legislatura anterior y considera importante saber qué se va a hacer en el doloar, siendo su postura favorable a un desarrollo urbanístico.

Don Xabier Maiza anuncia el voto contrario de su grupo al igual que en la legislatura anterior ya que consideran ilógico comprar viviendas sin tener claro qué se va a hacer ahí. Indica que tienen discrepancias con el grupo de alcaldía en cuánto a la compra de vivienda pero no han debatido todavía sobre qué hacer con el solar. Piensan que puede ser incluso hasta discriminatorio con otras unidades y que nos puede hipotecar a futuro. Creen que lo primero que hay que hacer es resolver el Convenio firmado con Abaigar y segundo ver qué se hace con esta Unidad dentro del Plan General.

El Señor Alcalde aclara que esto es continuación de lo que se venía haciendo en la anterior legislatura. Insiste en que la decisión final deberá ser sometida para su aprobación por el pleno municipal y recuerda a los corporativ@s que en los pactos de gobierno siempre puede haber cuestiones en las que los socios pueden discrepar.

Sometido el asunto a votación, se obtiene seis votos a favor (C.B. e I.U./E), seis contrarios (PSN y Bildu) y tres abstenciones (UPN). Al producirse empate, se vota de nuevo, obteniéndose el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del señor Alcalde y por mayoría, se acuerda:

Vistos los informes de tasación acerca de la valoración para la adquisición de dos viviendas en calle Santa Quiteria nº 1-2º derecha y Santa Quiteria nº 1-1º derecha por importe total de 81.080 €.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de julio de 2015,

SE ACUERDA:

Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 81.080 €, financiándose con Remanente de Tesorería Afecto existente a 31/12/2014 por el mismo importe.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL ANILLO DE LAS PISTAS.

El señor Alcalde aclara que se está realizando una modificación en el presupuesto del Patronato de Deportes para que, desde este Organismo, a través de su Junta Rectora y, cuando lo considere oportuno, pueda adoptar la decisión de ejecutar o no esta obra, ya que es este Pleno quien debe aprobar esta modificación.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su voto a favor, confiando en que se presenten unos presupuestos cuanto antes.

Doña Erkuden De La Vega explica que, aunque en la Comisión se abstuvieron, una vez oída la explicación por parte del señor Alcalde, votará a favor.

El señor Alcalde contesta al portavoz de I.U./E que espera que a vuelta del verano comiencen a preparar los presupuestos del ejercicio 2016.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el presupuesto presentado para la instalación de un sistema de riego en el anillo de las pistas del Patronato Municipal de Deportes.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de julio de 2015,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) en la partida 4520-62301 del Presupuesto del Patronato de Deportes por importe de 12.800 €, financiándose con Remanente de Tesorería existente a 31/12/2014 por el mismo importe.

2º.- Informar al respecto a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

6.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN COLEGIO PÚBLICO HILARIÓN ESLAVA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el informe de la arquitecta municipal sobre las actuaciones a realizar sobre los trabajos de impermeabilización, sustitución de lucernarios, ventilación y reparación de falsos techos en el Colegio Público Hilarión Eslava, con una estimación de un máximo de 45.000 €.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de julio de 2015,

SE ACUERDA:

Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 45.000 €, en la partida 4221-62201 “Obras colegio Hilarión Eslava” financiándose con Remanente de Tesorería Afecto existente a 31/12/2014 por el mismo importe.

7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN COLEGIO PÚBLICO ERMITABERRI.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el informe de la arquitecta municipal sobre las actuaciones a realizar sobre los trabajos de impermeabilización, sustitución de lucernario en cubierta del edificio el Colegio Público Ermitaberry, con una estimación de un máximo de 40.000 €.

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de julio de 2015,

SE ACUERDA:

Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 40.000 €, en la partida 4221-62202 “Obras colegio Ermitaberry” financiándose con Remanente de Tesorería Afecto existente a 31/12/2014 por el mismo importe.

8.- PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DE CORPORATIVOS.

El señor Alcalde explica que los grupos C.B./B.A. y E.H. Bildu han presentado una enmienda a la totalidad, remitida al resto de corporativos, que someterán a votación del pleno en lugar del dictamen de la Comisión correspondiente y que está motivada por el informe emitido desde intervención municipal.

Don Fermín Tarragona explica que la propuesta inicial era reducir la retribución global y que las asignaciones fueran para los grupos en lugar de para los corporativ@s y que, al surgir dudas en la comisión, se trae la enmienda que recoge lo que se venía haciendo con anterioridad y que han solicitado el resto de corporativos. A continuación da lectura a los importes de todas las asignaciones.

Don Alfredo Mazariegos, después de reflexionar sobre lo que afirmaba Marx, señala que , en estas bajadas de salarios, subyace un discurso antidemocrático en el que están incurriendo muchos grupos de izquierdas. Incide en que no existe voluntad de consenso, que únicamente viene avalada por un informe municipal y sin consultar con otros grupos políticos. Considera que se penaliza a los grupos que tienen una menor representación y se favorece a los grupos que están en la Junta de Gobierno.

Doña Erkuden De La Vega cree que habría que dejar el asunto sobre la mesa y tratarlo en una Comisión para revisarlo bien todo.

Don Juan-Carlos González señala que si un grupo pide que el asunto se quede sobre la mesa, hay que votarlo. Sobre el fondo, señala que le parece bien la rectificación planteada porque la primera propuesta era complicada y opaca para los grupos y, sobretodo, después de leer el informe de Intervención. Cree que este tema es muy difícil y tiene una legislación muy justa. Considera que el reparto es injusto porque hay concejales que prestan más horas de trabajo que otros. Anuncia la abstención de su grupo porque, aun estando de acuerdo en líneas generales, hay unos desajustes claros, como que les parece excesivo las asignaciones de Junta de Gobierno habiéndose ya corregido e lo referente al Pleno y a las Comisiones. En cuanto a la asignación de alcaldía, creen que tiene que ser un sueldo digno que le permita dedicarse en exclusiva a la tarea municipal de regir el ayuntamiento de Burlada.

Doña Berta Arizkun indica que su grupo respaldaba la propuesta presentada en su día en la Comisión porque defendía el carácter altruista de la labor que van a ejercer como concejales en los próximos 4 años, pero que, debido al informe de Intervención, no les queda más remedio que votar a favor de la enmienda. Recuerda que la Junta de Gobierno ha estado y está abierta a todos los grupos municipales de este Ayuntamiento.

Don Fermín Tarragona contesta a los portavoces de IU/E y PSN que la enmienda recoge todo lo que se pidió en la Comisión y al portavoz de UPN le responde que siempre están abiertos a cuantas rectificaciones tengan que hacer, sean las que sean y explica la subida total del sueldo del alcalde.

El señor Alcalde somete a votación la petición de la portavoz del PSN de que el asunto quede sobre la mesa, quedando ésta rechazada al obtener cinco votos a favor (PSN, UPN e IU/E) y diez contrarios (CB/BA y EH-Bildu).

A continuación, el Alcalde da un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos responde a EH-Bildu que una de las razones por las que no están en la Junta de Gobierno es porque está abierta a todos los grupos políticos.

Doña Erkuden De La Vega indica que lo único que ha pedido es que el asunto se quede sobre la mesa.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo y contesta que si no están en la Junta de Gobierno es porque creen que no tienen que estar.

Sometida la enmienda, que sustituye al dictamen, a votación, obtiene diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), uno contrario (IU/E) y cuatro abstenciones (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Antecedentes.

La propuesta inicial del Equipo de Gobierno se basaba en destinar, fundamentalmente, el dinero destinado a órganos de gobierno, a los grupos municipales, entendiendo que de esta manera cada organización política dispondría del mismo a su mejor entender, y a su vez, se evitarían los efectos negativos en la declaración de renta a las personas que entregan sus dietas y asignaciones directamente a sus respectivos partidos.

Habiéndose puesto de manifiesto ciertas dudas jurídicas, sobre el destino que pueda darse a las cantidades recibidas en concepto de asignación a grupos, y a fin de evitar problemas futuros, se reformula el planteamiento, manteniendo los importes, pero redistribuyéndolos de otra forma, digamos que siguiendo el sistema “clásico”, que se quería haber mejorado.

Así, en la propuesta inicial se barajaban, por concejalía, un importe de 1.200,00 € anuales por asistencias a Pleno (100,00 € por sesión), y un importe de 5.200,00 € para el grupo. Con esos datos, lo que se propone es, mantener 1.000,00 € al grupo, como en la anterior legislatura, y redistribuir los otros 4.200,00 €, en incrementar las asistencias a Pleno en 150,00 € por sesión, totalizando 250,00 €, importe igual al de la anterior legislatura, y establecer una dieta por asistencia a Comisión Informativa de 140,00 €, por sesión, con un tope de 2.400,00 € por concejalía y año. De esta forma, la “mejora” respecto de la propuesta inicial, sobre las asistencias a Pleno supone un incremento anual de 1.800,00 € que sumados al nuevo concepto y tope de comisiones informativas, de 2.580,00 €, totalizan un poco más de los 4.200,00 € previstos para asignación de grupo (los 5.200,00 € al sumar los 1.000,00 € que se mantienen como variable en asignación a grupos).

En el caso de la Alcaldía, que no devenga dietas o asistencias a los órganos de gobierno (Pleno, Comisiones,...), se incrementan los citados 4.200,00 € en su retribución inicial.

Propuesta.

Así, la propuesta final quedaría de la siguiente manera:

Se propone aprobar el siguiente régimen de retribuciones y asignaciones a Corporativos, en la Legislatura 2.015 – 2.019, todo ello con efectos 01 de julio de 2015:

a) Retribución de Alcaldía

Dedicación exclusiva con una retribución por un importe equivalente a 31.441,20 € más la correspondiente cotización a la Seguridad Social, siendo a cargo del Ayuntamiento el pago de la cuota patronal que corresponda.

Para años sucesivos, y salvo otro acuerdo, esta cuantía ahora fijada será objeto de incremento conforme al IPC positivo de Navarra a 31/12/2015 o índice que lo sustituya.

b) Retribuciones al resto de corporativos:

Régimen de asignación por asistencia a órganos municipales, conforme al siguiente detalle por sesión:

- .- Pleno: 250 € por sesión, con un límite anual por edil de 3.000 €.
- .- Junta de Gobierno Local: 100 € por sesión, con un límite anual de 5.200 € por edil.
- .- Comisiones informativas: 140 € por sesión, con un límite anual de 2.580 €

El pago de estas cantidades se efectuará en 12 cuotas iguales mensuales, a cuenta de la liquidación anual definitiva.

Todas cantidades tendrán una retención mínima de IRPF del 2%, salvo que la o el corporativo comunique otra cantidad superior.

Para años sucesivos, y salvo otro acuerdo, esta cuantía ahora fijada será objeto de incremento conforme al IPC positivo de Navarra a 31/12/2015 o índice que lo sustituya.

c) Asignación a los grupos municipales para su funcionamiento

- .- Asignación fija de 100 € anuales para todos y cada uno de los grupos constituidos.
- .- Asignación variable de 1.000 € al año por cada corporativa/o que forme parte del grupo.

La suma total de la asignación que a cada grupo corresponda se abonará en 12 cuotas mensuales.

Para años sucesivos, y salvo otro acuerdo, esta cuantía ahora fijada será objeto de incremento conforme al IPC positivo de Navarra a 31/12/2015 o índice que lo sustituya.

Los límites señalados como cuantías máximas a percibir para las diferentes retribuciones del Alcalde o corporativos o asignaciones a los diferentes grupos municipales en cada año o ejercicio económico se reducirán proporcionalmente en el supuesto de que éste no coincidan con el año entero natural.

9.-DECLARACIÓN FORMAL DE COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA CON EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA..

El señor Alcalde explica que va a abandonar el salón de plenos durante este punto porque entiende que no puede participar en la votación y deja como Alcaldesa a la primera teniente de alcalde, Sra. Arizkun.

Señala que lo que va en la propuesta es que, como pertenece a un despacho colectivo, con el que va a seguir teniendo relación, legalmente hay que aprobar esta declaración formal por el Pleno.

Al tratarse de un asunto no dictaminado, se somete a votación la ratificación de la urgencia, lo que se obtiene por nueve votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cuatro contrarios (UPN e IU/E) y una abstención (PSN).

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo.

Don Alfredo Mazariegos declara no entender esta declaración y la encuadra dentro del discurso antipolítico y antidemocrático de algunas fuerzas llamadas progresistas. Indica que quien sienta vergüenza de ostentar dicho cargo que no se presente a las elecciones y que quien quiera ser un simple gestor, que se presente a las oposiciones.

Doña Erkuden De La Vega tiene la duda de cómo se compatibiliza el tiempo residual.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto negativo de su grupo por varias razones. Declara que es totalmente incompatible el ejercicio de la abogacía con ser alcalde de Burlada y dice que el caso que nos ocupa no tiene nada que ver con el informe jurídico. Pregunta cómo se ejerce de manera secundaria residual el ejercicio de la abogacía. Entiende y lo sabe, por experiencia propia, que Burlada se merece un alcalde al 100% de dedicación. Cree que el señor Alcalde se tenía que haber quedado en el salón de plenos y le emplaza a presentar la declaración de la renta cuando acabe su mandato.

Don Xabier Maiza explica que entiende las razones que expone el Alcalde y que su grupo exige sobretodo la dedicación exclusiva a la alcaldía, cosa que creen que lo va a hacer.

Don Fermín Tarragona entiende al señor Alcalde y confía en que la dedicación del mismo es y va a ser total a este Ayuntamiento. Comprenden que, por diversas circunstancias, es importante que mantenga dicha compatibilidad para no desvincularse totalmente del despacho, aún a sabiendas que no va a ejercer de abogado estos 4 años.

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de nueve votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), y cinco contrarios (UPN, PSN e I U/E), se acuerda:

Visto el informe de Secretaría General que dictamina que no existe inconveniente legal para que el Alcalde de este Ayuntamiento, con dedicación exclusiva, compatibilice esta función pública con el ejercicio de la abogacía, siempre que ésta se ejercite de manera secundaria y que no suponga ninguna merma a su dedicación pública.

Considerando que el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone que *“...3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local”*.

Es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF,

SE ACUERDA:

Declarar formalmente la compatibilidad del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burlada, con dedicación exclusiva, con el ejercicio de la actividad privada de la abogacía, de manera puntual y esporádica, sin menoscabo alguno de la función pública, y sin percepción de retribuciones de su despacho.

En este momento, se incorpora a la presidencia del Pleno el señor Alcalde.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZA FISCALES NÚMS. 21 Y 26 Y DE LA NORMA Nº 1 DE PRECIOS PÚBLICOS.

El señor Alcalde explica que lo que se pretende con estas modificaciones es conseguir que entidades sin ánimo de lucro y otros colectivos puedan utilizar los locales municipales, aprovechamiento del suelo, y mobiliario conjuntamente con el Ayuntamiento que colaborará promocionando la cultura, el ocio, el comercio y demás similares.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su abstención porque lo de las asociaciones sin ánimo de lucro es muy elástico y no se fía de la catalogación que se pueda dar en un momento dado a ciertas entidades con las que no comulgan. Entiende que, con esta propuesta se tiende a la gratuidad, algo que no comparte. Por último reseña algunos problemas que tiene alguna asociación, como es la suya propia que, por tener un NIF estatal, no entran como asociaciones de Burlada.

Doña Erkuden De La Vega anuncia su voto favorable y comparte la idea última expuesta por el portavoz de IU/E.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo. Declara que son más favorables, con carácter general de las bonificaciones que de las exenciones y se abstienen también porque las propias modificaciones hacen una presunción de que algunas actividades no van a ser lucrativas.

Doña Berta Arizkun se muestra contenta porque se traiga esta modificación al Pleno ya que todo lo que sea promover la cultura, el ocio, el comercio local, etc. en Burlada es positivo y el Ayuntamiento debe colaborar con las asociaciones. Espera que el resto de tasas sigan el mismo camino.

Don Fermín Tarragona aclara que el problema que tienen algunas asociaciones con el NIF estatal habrá que solucionarlo y que, lo de las actividades sin ánimo de lucro, entiende que son cuando una persona puede ir a verlas sin pagar nada por ello.

Sometido el dictamen a votación, obtiene once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu y PSN) y cuatro abstenciones (UPN e IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:

El artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra referente a la aprobación y modificación de reglamentos y ordenanzas locales señala que se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.*
- b) Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo*

de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

La aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de julio de 2015,

SE ACUERDA:

Realizar las modificaciones en las siguientes ordenanzas como a continuación se detalla::

a) Ordenanza fiscal número 21, referente a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Añadir en el apartado e) del artículo 2º el siguiente texto:

No se considerará que tenga finalidad lucrativa cuando la ocupación del suelo lo sea con motivo de la instalación de carpas, jaimas o similares, o la delimitación de un espacio, para la celebración de conciertos, actuaciones artísticas, o similares, con motivo de fiestas de la localidad o eventos de similares características, siempre y cuando la asistencia a los mismos sea gratuita para el público.

b) Ordenanza fiscal número 16, referente a la tasa por la utilización de locales municipales

Establecer el siguiente anexo de tarifas en sustitución de los actualmente vigentes:

ANEXO DE TARIFAS

* Cesión de local municipal general, al día	15,25
* Cesión de local de Escuela de Música, por hora	13,25

* Cesión frontón Askatasuna con fin no deportivo, por hora	13,25
* Cesión Polideportivo Hilarión Eslava con fin no deportivo, por hora	13,25
* Cesión Polideportivo Grande con fin no deportivo, por hora	13,25

* Cesión de locales del Palacete Municipal:

a) Salas de las plantas semisótano y primera

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de Burlada, así como comunidades de vecinos:

1 hora:	1,5
½ jornada (máximo 4 horas)	5
Jornada completa (máximo 8 horas)	10

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Burlada:

1 hora:	40,45
½ jornada (máximo 4 horas)	126,40
Jornada completa (máximo 8 horas)	252,85

- Personas a título individual, empresas y organizaciones similares:

1 hora:	50,55
½ jornada (máximo 4 horas)	158,00
Jornada completa (máximo 8 horas)	316,00

a) Salas de la planta segunda:

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de Burlada, así como comunidades de vecinos:

1 hora:	1
½ jornada (máximo 4 horas)	3
Jornada completa (máximo 8 horas)	5

- Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Burlada:

1 hora:	25,30
½ jornada (máximo 4 horas)	85,95
Jornada completa (máximo 8 horas)	171,90

- Personas a título individual, empresas y organizaciones similares:

1 hora:	31,60
½ jornada (máximo 4 horas)	107,45
Jornada completa (máximo 8 horas)	214,90

Si es utilizado Personal Municipal:

* Por empleado municipal de nivel A que intervenga, por hora o fracción	46,16
* Por empleado municipal de nivel B que intervenga, por hora o fracción	29,65
* Por empleado municipal de nivel C que intervenga, por hora o fracción	21,73
* Por empleado municipal de nivel C Policía que intervenga, por hora o fracción	25,70
* Por empleado municipal de nivel D que intervenga, por hora o fracción	18,69
* Por empleado municipal de nivel E que intervenga, por hora o fracción	16,71

Estas tarifas serán incrementadas con los gastos de personal, limpieza y mantenimiento que sean presentadas por los Patronatos gestores de los locales, a quienes corresponderá el abono de los mismos y el establecimiento de las fianzas que consideren oportunas para garantizar el reintegro de los referidos gastos.

c) Norma número 1 reguladora de los precios públicos referentes a la utilización de mobiliario y útiles municipales:

Añadir en el artículo 2º los siguientes textos:

Se establece que el Ayuntamiento colabora, de forma genérica, dentro de sus facultades de promoción de la cultura, el ocio, el comercio local y demás similares, siempre que la actividad que se vaya a desarrollar por los particulares se realice en el término municipal de Burlada, de forma abierta a todo el público y con carácter gratuito.

Tampoco se devengarán precios públicos por la cesión de sillas, mesas u otros elementos, cuando sean destinados a actos organizados por entidades sin ánimo de lucro, y/o se cuente con patrocinio municipal expreso y público para su organización.

11.- APROBACIÓN INICIAL PARA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS CONDUCTAS CÍVICAS Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales.

Don Alfredo Mazariegos declara que esta ordenanza es un flagrante error político y que ahora se está tratando de corregir, no encontrando explicación a la actitud del alcalde con este tema. Califica la ordenanza de penalizadora de la libertad de expresión en todas sus formas, que penaliza, entre otros, la búsqueda de trabajo y la pobreza porque persigue la mendicidad y además se le da a la policía poder discrecional para poder sancionar y multar. Señala que, en general estamos en un proceso de retroceso de derechos y libertades. No acepta el argumento de que la tara sea la falta de participación porque esta ordenanza es igual de mala con poca o con mucha participación. Por último espera que otras actitudes mordazas no se apliquen en la calle.

Doña Erkuden De La Vega indica que va a votar en contra de la derogación porque, aunque cree que hay aspectos para modificar, existen otros que fomentan las conductas cívicas.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto negativo de su grupo. Expresa que no hay un informe que avale esta derogación y que va a generar una inseguridad jurídica durante un tiempo importante. Reconoce que es un peaje que tiene que pagar la alcaldía al grupo de EH-Bildu. Indica que esta ordenanza es un instrumento de convivencia que pretende proteger los bienes públicos, que sirve para regular ciertas conductas y que no supone coartar libertades. Insiste en que hay fórmulas más livianas en lugar de derogar todo el texto y que no ha habido contestación social en contra de la misma.

Don Joseba Ginés justifica el voto afirmativo de su grupo indicando que es lo que pidieron en el pleno de enero pasado y porque es el compromiso adquirido con su votantes. Resalta que ésto es el reflejo de un amplio rechazo popular que ha tenido esta normativa y hoy se va a comprobar que esas ansias de cambio y de acabar con métodos autoritarios, han llegado a su fin. Recuerda que se opusieron por su falta de participación ciudadana, sin consenso político, por su carácter autoritario, por el recorte de derechos y libertades, siendo éste el objetivo principal de la ordenanza: el de cercenar y limitar la libertad de expresión e información por grupos que gozan del favor de los medios de comunicación mayoritarios. Destaca otro aspecto de las alegaciones que presentaron que es el de la vulneración flagrante de los derechos de la infancia al prohibir a los mayores de 10 años el jugar al balón y andar en bici por determinados lugares. Por último coincide con el portavoz de IU/E que lo que persigue es la arbitrariedad en las sanciones y la criminalización de la pobreza.

Don Fermín Tarragona recuerda que esta ordenanza se aprobó por mayoría en la legislatura pasada pero contaba con el rechazo de una parte importante de la ciudadanía de Burlada, no gustando ni la forma en que se gestó ni el resultado final. Indica que hubo grupos que recogieron las críticas a esta ordenanza y se comprometieron a su derogación y es lo que están haciendo hoy. Le parece que cuando algo se hace mal, hay que quitarlo de raíz y empezar de nuevo, contando con los agentes interesados e ir proponiendo soluciones a todos los problemas desde el prisma más adecuado, primando la educación y la formación en lugar de la sanción pura y dura.

El señor Alcalde abre un segundo turno de intervenciones.

Don Alfredo Mazariegos responde a UPN que el problema es que no exista ningún problema jurídico con este tipo de ordenanzas en un estado democrático y a EH-Bildu le contesta que si hubo relajación en su aplicación es porque estaban las elecciones y a todos les interesa poner carteles. Destaca que todos los grupos tienen interés político: unos en aprobarla y otros en derogarla.

Don Juan-Carlos González responde al portavoz de IU/E que con él, en los juicios no se necesitaría la fase de período de prueba ya que presume de que él ha dado órdenes, y que la intencionalidad era muy clara. Expresa que la ordenanza se ha aplicado en cuanto entró en vigor, excepto el tema de cartelería que no se podía aplicar porque no se habían delimitado los espacios para ello, como recoge la propia ordenanza.

Sometido el dictamen a votación, obtiene once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E) y cuatro contrarios (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 procedió a desestimar las alegaciones formuladas frente a la Ordenanza Municipal de fomento de las conductas cívicas y protección de los espacios públicos, procediendo a aprobarse definitivamente la misma.

La tramitación del expediente en cuestión no ha estado ajeno a importantes tensiones, hasta el punto de que un número significativo de enmiendas formuladas fueron retiradas en el citado Pleno. El resultado de la votación arrojó un ajustado nueve votos a favor frente a ocho en contra.

Una ordenanza que pretende ser el eje vertebrador de la convivencia entre las personas debe contar con el máximo consenso en su nacimiento y desarrollo. Es más, la primera cuestión a definir debería ser su propia necesidad como tal, o las fórmulas a aplicar para resolver los conflictos que, inevitablemente, siempre se producirán en toda sociedad.

Por otro lado, la deficiente tramitación del texto ha puesto de manifiesto que no se han desarrollado aspectos fundamentales del mismo, como la mediación comunitaria, la sustitución de las sanciones o, incluso, la determinación de espacios de libre expresión suficientes y adecuados.

Por ello, transcurridos seis meses desde su aprobación, y dado el nulo interés que ha habido en su desarrollo, entendemos que lo procedente será su derogación, sin perjuicio, si así se estima necesario, de dotarnos de otra normativa en el futuro próximo, y por ello, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal de fomento de las conductas cívicas y protección de los espacios públicos de Burlada.

2º.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación en su caso de alegaciones y sugerencias que, de producirse, serían resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, el cual, en su caso aprobaría definitivamente la derogación definitiva de la Ordenanza en cuestión.

3º.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación.

4º.- Encomendar al Consejo Sectorial de participación en las Políticas Ciudadanas y Comunitarias del Burlada la elaboración de un procedimiento de participación, consulta y, en su caso, elaboración, de una normativa reguladora de la convivencia ciudadana.

12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El señor Alcalde recuerda que todas las resoluciones, junto con el registro de entradas y salidas, se envía semanalmente.

12.1 Don Alfredo Mazariegos pregunta acerca de la Resolución nº 503 por la que se solicita al Gobierno de Navarra la paralización de cuatro plazas de agente de policía municipal.

El señor Alcalde contesta que el nuevo equipo de gobierno quiere valorar la dimensión que tiene que tener y el modelo de policía que se quiere y, una vez que se valore, se llevará al

pleno para que lo conozcan el resto de grupos. También indica que no quieren estar condicionados porque hubiera una convocatoria en curso que., además, fue lanzada sin el conocimiento explícito del resto de grupos y porque está en vigor la modificación de la Ley de Policía, mediante la cual puede que se tengan que convocar las plazas de auxiliares de policía.

12.2 Don Alfredo Mazariegos pregunta acerca de la resolución número 579, pidiendo que se aclare y se resuelva de una vez el tema de las tablets.

Don Jose M^a Noval explica el contenido de la resolución demandada e indica que lo más probable es que, hasta septiembre, no se pueda solucionar el funcionamiento de las mismas.

13.- MOCIONES.

13.1 Moción suscrita por los grupos de CB/BA e IU/E) sobre el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Alfredo Mazariegos, tras realizar una descripción extensa de lo que representa y lo que es su partido político, refiriéndose al tema en cuestión de la moción, señala que le preocupa que sea un campo de pruebas para intervenciones militares y declara que no es sólo un problema de Navarra, es un problema del conjunto del estado español y yendo más allá, es un problema del Planeta. Indica que este Polígono contribuye a incentivar y estimular las ansias imperialistas de los EEUU y las del Estado Español.

Doña Erkuden De La Vega, solicita, si se puede, votarla por puntos, porque están de acuerdo con el punto número dos, pero no con los demás. Cree que si no está en Tudela, tendrá que estar en otro lugar.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto negativo de su grupo y declara que ellos no son militaristas, ni capitalistas ni imperialistas. Dice que este tipo de decisiones las toma el gobierno del país y a quien tiene que consultar es a los pueblos de las Bardenas.

Don Joseba Ginés anuncia el voto afirmativo de su grupo porque todos los pueblos que conforman Euskal-Herria Bildu están a favor del desmantelamiento del Polígono, apoyando las numerosas reivindicaciones realizadas. Quieren denunciar la violencia que ejercen el ejército español y la OTAN. Declara que este Polígono es fruto del acuerdo de una dictadura con los EEUU, por lo tanto ilegítimo y antidemocrático, y además limitan la soberanía del pueblo navarro y vasco.

Don Fermín Tarragona explica que su grupo está a favor de la pacificación en todos los ámbitos y en contra del armamento. Expresa que, hasta ahora ha habido varios accidentes no graves, pero cualquier día puede pasar algo muy grave.

El señor Alcalde pregunta si se acepta votar punto por punto, contestando el portavoz de IU/E que quiere votarla en conjunto.

En este momento de desarrollo de la sesión, se ausenta de la misma por unos momentos, el corporativo don Jose-Manuel Méndez.

Sometido el fondo de la moción a votación, se obtiene once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E), tres contrarios (UPN y PSN) y una abstención(UPN, por ausencia del concejal), por lo que, por mayoría, se acuerda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Bardenas tiene una extensión de aproximadamente 42.500 hectáreas. Es espacio natural de una importancia biológica excepcional que alcanza las figuras más altas de protección ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera.

A pesar de tener estos altísimos grados de protección ambiental, las Bardenas Reales albergan en su interior desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Europa. Se trata de una zona con escasa densidad de población, en la que existen 19 municipios, dos valles y un monasterio, todos núcleos habitacionales de carácter rural donde el mayor es Tudela, una ciudad con 30.000 habitantes. Esta población debe coexistir con las 2.222 hectáreas que componen el campo de tiro y bombardeo, pero en la práctica la OTAN emplea todo el espacio aéreo en un radio superior a los 50 kilómetros a la redonda alrededor del campo.

Las poblaciones del entorno a Bardenas nunca han sido consultadas directamente sobre si querían o no querían dicho polígono de tiro y bombardeo, dicha decisión fue tomada por el Gobierno franquista y esta población ha tenido que convivir con este polígono desde entonces.

El rechazo social a éste campo de tiro y bombardeo ha sido y es muy amplia. La Asamblea Antipolígono aglutina a la sociedad civil afectada lidera la movilización social en la oposición a la existencia del mismo.

Durante treinta años, diferentes grupos políticos y las instituciones navarras, tanto Parlamento como numerosos Ayuntamientos, han desarrollado múltiples iniciativas a favor del desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Hoy continúan las maniobras y bombardeos de ejército español y de ejércitos de la OTAN, incluyendo las Operaciones Tormenta anuales en las que se experimenta con armamento real, sin que conozcamos cual es el armamento experimentado ni los riesgos que puedan entrañar para la población y el Medio Ambiente estos ejercicios militares. Ningún informe independiente, ningún acceso a la información, nada.

Ha habido más de 30 accidentes graves relacionados con el polígono de tiro, y han sido varios los accidentes en los que los aviones estrellados o las bombas “perdidas” han tenido lugar en terrenos urbanos, a segundos de vuelo de las poblaciones. (En febrero de 1988 cuando cuatro depósitos de combustible se desprendieron de un F-16 y cayeron a 1000 metros de Cortes, o el 13 de marzo de 2000 cuando dos F-18 colisionaron en el aire y cayeron a menos de dos kilómetros de la ciudad de Ejea de los Caballeros (15.000

habitantes), solo un segundo de vuelo evitó la catástrofe, o también en abril de 2009 cuando se estrellaba un F-18 a segundos de vuelo del casco urbano de Valtierra).

Además, los entrenamientos y bombardeos de Bardenas, son con fuego real, simulando guerras en otros lugares del mundo, tal como informaba en su WEB el Ejército del Aire ante la Operación Tormenta: “Este entrenamiento permite mantener engrasada la maquinaria interna del Ejército del Aire para que pueda reaccionar con la suficiente rapidez y eficacia en los momentos de crisis en los que el Gobierno estime necesario su intervención, como ocurrió el pasado año con la crisis de Libia.”

En los últimos seis meses se han producido dos accidentes en el polígono de las Bardenas Reales en los que se ha visto afectada población civil por la realización de maniobras militares.

El pasado 5 de marzo un F-5 dejó caer dos bombas de humo en las Bardenas Reales cerca de dos personas que se encontraban de excursión por la zona.

El pasado 23 de julio una bala, de pequeño calibre, lanzada previsiblemente por una de las ametralladoras laterales de un helicóptero que participaba en unos entrenamientos en el polígono de tiro de las Bardenas Reales, hirió a un civil cuando circulaba en su vehículo por el exterior del perímetro exterior del campo de tiro.

El desmantelamiento de este polígono de tiro y bombardeo es una exigencia sustentada en la defensa de la paz frente al militarismo y la guerra, en la necesidad de garantizar la seguridad de la población y en la preservación de los valores ecológicos de un territorio protegido como Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Pero además hoy su cierre es también una necesidad social y económica. Cuando estamos sufriendo una brutal crisis económica con niveles insostenibles de paro y pobreza es más urgente todavía priorizar los gastos sociales frente a los gastos militares.

Por todo ello, se elevan al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Burlada insta al Gobierno del estado al inmediato desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.
2. El Ayuntamiento de Burlada insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a que investiguen con rigor los hechos y las causas bajo las que se produjo el incidente del pasado 23 de julio que hirió de bala a un ciudadano de Navarra en las inmediaciones del polígono de tiro de Bardenas.
3. El Ayuntamiento de Burlada exige al Ministerio de Defensa del estado español la suspensión inmediata de maniobras militares, con fuego real, del polígono de tiro de las Bardenas en el espacio aéreo de Navarra.
4. El Ayuntamiento de Burlada insta al Gobierno del estado a la suspensión inmediata de las maniobras militares y bombardeos de ejército español y de ejércitos de la OTAN que se realizan en Bardenas, incluyendo las Operaciones Tormenta; y exige su inmediata

paralización y su suspensión definitiva y permanente.

13.2 Moción suscrita por el grupo PSN sobre el Polígono de Tiro de las Bardenas Reales

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

En este momento, se reincorpora a la sesión, el corporativo don Jose-Manuel Méndez.

Doña Erkuden De La Vega da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos pide que, por favor, se entreguen las mociones con la suficiente antelación para poder estudiarlas. Señala que no está de acuerdo con el punto tercero de la misma, lo que le hará votar en contra.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto a favor de la misma e, incluso, añadirían un punto más acerca de que se investiguen los hechos para saber qué ha ocurrido exactamente.

Don Pedro Romeo comparte lo expuesto por el portavoz de IU/E acerca de pedir que las mociones se presenten con la suficiente antelación. Sobre el fondo, le parece que es “un quedar bien” sin quedar mal con el “jefe de la barraca”. Señala que el Parlamento de Navarra ha hecho infinidad de peticiones y sugerencias y ningún gobierno ha hecho caso nunca. Cita varios ejemplos de otros desmantelamientos habidos en España pero expresa que aquí, el polígono está dentro de un Parque Natural y es compatible con la práctica de tiro con fuego real. Considera que un polígono de tiro no tiene que estar ni aquí ni en ningún sitio. Expresa que, si se va a votar por puntos, votarán a favor sólo del primer punto y en contra de los demás, porque le parece de una escasez y pobreza impresionantes.

Don Fermín Tarragona anuncia el voto negativo de su grupo al no estar de acuerdo con el punto tercero de la moción.

El señor Alcalde pregunta a la portavoz del PSN si acepta que la moción se vote por puntos, a lo que contesta que si.

Sometido el fondo de la moción a votación obtiene el siguiente resultado:

1er punto: 14 votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN) y 1 en contra (IU/E)

2º punto: 9 votos a favor (CB/BA, UPN y PSN) y 6 contrarios (EH-Bildu e IU/E)

3er punto: 4 votos a favor (UPN, PSN) y 11 contrarios (CB/BA, EH-Bildu e IU/E)

4º punto: 9 votos a favor (CB/BA, UPN y PSN) y 6 contrarios (EH-Bildu e IU/E)

5º punto: 9 votos a favor (CB/BA, UPN y PSN) y 6 contrarios (EH-Bildu e IU/E)

por lo que, por mayoría, se acuerda:

El pasado 23 de julio, durante unos ejercicios militares en el **POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES**, se produjo un accidente durante unos ejercicios militares, en el que resultó herido de bala, un ciudadano que circulaba fuera del perímetro de seguridad del campo de tiro.

Ante esto, presentamos para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar nuestra solidaridad con la persona que se ha visto afectada por este accidente.
- 2.- Rechazar estos hechos tan graves, ocurridos en el Polígono de Tiro de Bardenas, especialmente al producirse fuera del perímetro de seguridad del campo.
- 3.-(No se aprueba)
- 4.- Instar a la Delegada del Gobierno a que, tan pronto como le sea posible, cumpla con la solicitud de comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario *Partido Socialista de Navarra*, para que informe del presente accidente.
- 5.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Parlamento de Navarra, al Gobierno de Navarra, a la Delegación del Gobierno Central en Navarra, y por último, a la Junta General de Bardenas Reales.

13.3 Moción, suscrita por el grupo PSN, que solicita el rechazo de moratoria y dotación de recursos suficientes del Modelo PAI en toda la red educativa de Navarra y, en especial, en el Centro Hilarión Eslava de Burlada

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Doña Erkuden De La Vega presenta esta moción en contra de la moratoria que se está planteando con respecto al PAI a nivel regional. Creen que lo necesario es la formación del profesorado para el PAI y no hacer esta moratoria. Piensan que es importante porque sino nos quedamos atrás a nivel europeo y a nivel mundial, dejamos de ser competitivos, se deja atrás la igualdad de oportunidades de los niñ@s que están estudiando ahora, no se consigue que la gente que se gradúa a unos niveles de investigación sea capaz de seguir las mismas cuando la mayoría de las publicaciones se hacen en inglés, llegándose a hacer una ralentización educativa, porque el tiempo que esté este tema parado, los niños dejarán de aprender inglés. A continuación da lectura a los puntos del acuerdo.

Don Alfredo Mazariegos destaca que el tema del PAI no hay por donde cogerlo, que no existe en ningún sitio del mundo porque pedagógicamente es inviable, calificándolo de “tímo” porque los niñ@s no salen sabiendo inglés.

Don Juan-Carlos González indica que el PAI no es un modelo perfecto pero que hay que tratar de instalar un modelo de aprendizaje del mayor número de lenguas en la enseñanza pública. Indica que si queremos que nuestros alumnos sean competitivos, que salgan al mercado laboral, que menos que puedan adquirir un conocimiento íntegro de las lenguas mayoritarias en el propio sistema de enseñanza. Anuncia el voto a favor de su grupo por entender que es un error de cálculo el paralizar determinados modelos.

Doña Joana Eguillor cree que tanto el TIL antes como el PAI ahora son experimentos que han hecho con l@s alumn@s. Resalta que el profesorado que está en este programa no está preparado, no tiene el nivel suficiente de inglés por lo cual, bajan dicho nivel. Cita como ejemplo su experiencia personal para, al final, apostar por el bilingüismo real que en Navarra es el modelo “D”. Finaliza su intervención indicando que todas las personas son capaces de aprender un idioma cuando se necesita o cuando se quiere.

Don Fermín Tarragona interviene en inglés, euskera y castellano para expresar que la moratoria del Gobierno de Navarra es únicamente del desarrollo, no significando que el inglés va a desaparecer de la noche a la mañana, van a estudiar si el PAI funciona o no.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cuatro votos a favor (UPN, PSN) y once contrarios (CB/BA, EH-Bildu e IU/E)

El señor Alcalde pide a l@s corporativ@s que es interesante que las mociones se envíen por correo electrónico antes de la celebración de los plenos.

Doña Erkuden De La Vega pide disculpas por la tardanza y toma nota de ello.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1 Don Alfredo Mazariegos realiza cuatro preguntas al señor Alcalde:

1ª) Pregunta que, ya que ha salido en prensa que durante el txupinazo se va a poner la ikurriña 15 minutos antes y 15 después, quiere saber si les van a dejar poner también la bandera republicana porque es otra sensibilidad existente en Burlada.

2ª) Quiere saber la actitud que va a tomar el Ayuntamiento en la procesión de fiestas.

3ª Pregunta si existe ya denominación para la plaza o espacio abierto que ha quedado en la calle Mayor, donde estaba el Centro de Santa María, ya que ha oído que se están recogiendo firmas para que se llame “Clara Campoamor”.

4ª) Pregunta sobre la subvención directa que se dio para las fiestas de Erripagaña incumpliendo la ordenanza vigente, y dando pie para pensar que se ha dado por ser de algún grupo afín al gobierno municipal.

El señor alcalde responde:

A la 1ª) contesta que se va a hacer lo que se ha venido haciendo en años anteriores con respecto a la ikurriña y le dice que el 14 de abril se pondrá la bandera republicana.

A la 2ª) responde que, si hay una moción aprobada que dice que este Ayuntamiento no va a acudir como institución a actos religiosos, no hay que pronunciarse más veces.

A la 3ª) contesta que hay activadas dos propuestas de la ciudadanía: una es la de un médico de Burlada y la otra la de Clara Campoamor. Cuando se traiga al pleno, se votarán las propuestas.

A la 4ª) responde que la subvención tuvo que darse de esa manera, ya que la asociación de vecinos organizó por primera vez las fiestas de su barrio y pidió colaboración a los diferentes ayuntamientos. Indica que se va a crear una comisión mixta porque tienen diferentes problemas al estar dentro de cuatro municipios. Como no se tenían las modificaciones que hoy se han aprobado en este pleno en cuestión de suprimir tasas en algunos supuestos, se optó, una vez consultados los técnicos, por compensar lo que tenían que pagar por la utilización del suelo, por una subvención directa. Señala que ni él ni su equipo de gobierno conoce a los vecinos que solicitaron la subvención.

Finalmente el Alcalde comunica que una vez tratados los asuntos que constituyen el orden del día de la presente sesión que finaliza siendo las veintiún horas del día señalado al

comienzo, va a establecer según dispone el ROF (art.88.3) un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. De todo lo que, como Secretaria doy fe.